



Resolución Directoral N° 00552 -2026

Huancavelica, 03 FEB. 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Encargatura de la UGEL Huancavelica, sobre procedimiento de encargatura de jerárquicos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141, 142, 143, 144 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.1 de la indicada Norma Técnica, establece que el proceso de encargatura de profesores comprende cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación; Segunda Etapa: Encargatura regular; Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria; y, Cuarta Etapa: Encargatura adicional.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la UGEL Huancavelica, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año correspondiente, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	LLOCLLA HUINCHO , MISAEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42493907
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	25/03/1982
ESCALA MAGISTERIAL	:	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	:	34016 PEDRO PAULET
CODIGO DE PLAZA	:	11D1613512A8
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas.
CARGO	:	PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA	:	ENCARGATURA EXTRAORDINARIA
NIVEL EDUCATIVO	:	TÉCNICO PRODUCTIVA
UGEL/DRE	:	UGEL Huancavelica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	34016 PEDRO PAULET
CÓDIGO DE PLAZA	:	11E8316112A2
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	001383
CARGO	:	JEFE DE PRODUCCION
JORNADA LABORAL	:	40 horas. Pedagógicas
VIGENCIA	:	Desde el 01/03/2026 hasta el 31/12/2026

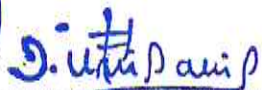
ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y comuníquese.


Mg. DORA J. URRIBARRÍ ORTIZ
Directora del Programa Sectorial I
UGEL Huancavelica

DJUO/DPS I-UGEL
/DSA III-AGA
/DSA III-AGI
SMHP/JOP(e)
FSS/ESP.NEXUS
P=567